ACUERDO Nº 797

En la ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil veintitrés, se reúne en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, con la Presidencia del Dr. Claudio Nicolás Saúl e integrado por los Dres. Ana Karina Becerra, Gabriela Irina Asís, Luís Alberto Nicolás Brizuela y Claudio José Ana, con la asistencia del Secretario Administrativo A/C Sr. Enrique Montoya, con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: EXPTE. Nº 57.251 - "S"- 2.023, "SECRETARIA DE INFORMACION TECNICA - HACE PETICIONES": VISTO: El Acuerdo Administrativo 21/1.979 que establece la obligatoriedad de confeccionar estadísticas de los distintos procesos de los organismos jurisdiccionales que integran la Función Judicial; el Acuerdo Administrativo 151/1.986, punto 4, inciso g) por el cual se dispone entre las competencias de la Secretaría de Información Técnica de este Tribunal Superior de Justicia, la de la recepción, ordenamiento y sistematización de todas las estadísticas remitidas por Tribunales y Juzgados de la Provincia y la elaboración de las que resulten necesaria para información del Tribunal Superior. Y CONSIDERANDO: I) La importancia que la información estadística tiene para el diseño de la política judicial, para la evaluación de la gestión judicial en función de los parámetros de la actividad jurisdiccional proyectada, la implementación de acciones de capacitación, el análisis para la creación de órganos y la adopción de decisiones relativas a la asignación de recursos, entre otras actividades; la creciente demanda de datos estadísticos, tanto por parte de dependencias que conforman la Función Judicial como de entidades externas, que den cuenta de la gestión y rendimiento de los órganos jurisdiccionales; y finalmente la relevancia de la publicación de información de la gestión jurisdiccional de esta Función Judicial. II) De ello resulta la necesidad que tiene el Tribunal Superior de Justicia como diseñador de políticas propias, en lo referente a establecer mecanismos de recolección de datos de los órganos y dependencias que componen su estructura, como la de definir nuevos medios de captura de información y procesamiento para esos organismos y de establecer pautas y criterios para la elaboración de

ENRIQUE MONTONA
PROSECRETARIO
Secretaria Administrativa
Tribunal Superior de Justicia

ESTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, DOV FE.



Escaneado con Camscanner

permitan un adecuado control de gestión.- III) Que el sentido que debe darse a las tareas atinentes a la definición, obtención, procesamiento, análisis y publicidad de la información estadística y que de ellos deriva, hace necesaria la creación de dependencias de la mencionada Secretaría de Información Técnica en cada una de las cabeceras de cada Circunscripción del interior provincial, así como la necesidad de capacitación del personal asignado en aquellas, a fin de que los distintos órganos jurisdiccionales informantes, remitan los datos estadísticos en tiempo y con apego al formato establecido a la Secretaría de Información Técnica.- VI) En igual sentido se hace manifiesta la necesidad de extender la participación personal del responsable del área y sus dependientes, en el marco de su competencia, en cada una de las circunscripciones del interior de la provincia, a fin de implementar la revisión de las fuentes de los datos estadísticos que son remitidos en la periodicidad preestablecida por la Secretaría ya citada de este T.S.J., la cual ha diseñado nuevos formularios para recabar la información necesaria adecuados a las reformas procesales producidas desde el año 1.989 en que se aprobaron los vigentes, mediante Acuerdo N°12, la que en orden a las disposiciones previstas por los Acuerdos citados en el visto del presente, deben ser remitidas en forma mensual y trimestral, además de aquellos pedidos de estadísticas específicas que sean requeridas por el T.S.J.. Por lo expuesto, respecto a lo considerado, y en uso de las facultades que le son propias, EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA RESUELVE: 1°) APROBAR los formularios de estadísticas obligatorias mensuales, confeccionadas por la Secretaría de Información Técnica del Tribunal Superior de Justicia, disponiéndose su obligatoriedad para todos los Tribunales y/o Juzgados de todas las Circunscripciones Judiciales que integran esta Función del Estado Provincial, y que forman el presente como Anexo I. 2°) FACULTAR al Presidente/a de cada Cámara en Ejercicio de la Superintendencia, de la Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Circunscripción Judicial y al Sr. Juez de

indicadores y estándares para la mejor administración de Justicia, que

ES FIEL DE SU ORIGINAL QUE TUYE A LA VISTA, DOY FE.

ENRIQUE MONTOYA
PROSECRETARIO
Secretario Administrativa
Tribunal Superior de Justici

Escaneado con CamScanner

Instrucción en la Sexta Circunscripción Judicial, a afectar de entre su personal, un titular y un suplente que será el encargado del envío de las planillas ordinarias y aquellas especiales que se soliciten por el T.S.J., quienes además mantendrán la comunicación que sea necesaria con la Secretaría de Información Técnica para recibir instrucciones y la capacitación pertinente. 3°) EXHORTAR el cumplimiento del envío de las estadísticas ordinarias y aquellas especiales que se requieran dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, a excepción de las del mes de diciembre, que deberán remitirse, en la última semana del mes mencionado.- 4°) DETERMINAR la responsabilidad del Secretario de la oficina -o quien haga sus veces- del envío en forma veraz y completa de los formularios en los plazos legales bajo apercibimiento de incurrir en las sanciones previstas en el Estatuto del Personal de la Función Judicial y sus concordantes de la Ley 3.870. 5°) ESTABLECER la implementación de jornadas de capacitación para los agentes del interior provincial a cargo del envío de la información estadística, de acuerdo a lo dispuesto en los puntos anteriores, a través de la Escuela de Capacitación Judicial y de la Secretaria de Información Técnica.- 6°) DISPONER que por Secretaría de Información Técnica, deberán adoptarse las medidas conducentes a la distribución de todos los formularios necesarios a los distintos órganos judiciales de la Provincia.- 7°) Lo dispuesto en los puntos precedentes tendrá vigencia a partir del 01 de noviembre de 2.023.- 8°) DISPONER que por Secretaria Administrativa se efectúen las comunicaciones correspondientes.-Protocolícese y hágase saber. - Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe.-

Dra. Anakarina Becerra

Dra. Gabrieta I. Asis TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

a: Claudio Jose Ah

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

PROSECRETARIO Secretaria Administrativa

Escaneado con CamScanner